



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 49 -2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca 28 MAR 2019

VISTO:

El Oficio N° 345-2019-GR.CAJ-GRI, de fecha 25 de marzo del 2019, el Oficio N° 195-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 22 de marzo del 2019, el Informe N° 34-2019-GR.CAJ-GRI/SGE-AVE, de fecha 19 de marzo del 2019, la Carta N° 005-2019-SUP-CI/GR.CAJ, de fecha 18 de marzo del 2019, la Carta N° 057-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 14 de marzo del 2019, la Carta N° 03-2019-CONSORCIO K&E/ CONSULTOR, de fecha 11 de marzo del 2019, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 039-2019-GR.CAJ/GRI, del 06 de marzo del 2019, el Contrato N° 009-2017-GR.CAJ-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 009-2017-GR.CAJ-GGR, derivado del Concurso Público N° 001-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria, de fecha 29 de diciembre del 2017; suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y de otra parte la empresa contratista **CONSORCIO K&E**, debidamente representado por el señor Kenny Villalobos Vega; y de acuerdo a la Cláusula Segunda del mismo, el objeto es la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS PROVINCIAS DE SAN MIGUEL Y SAN MARCOS – ITEM N° 1.- EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II - CAJAMARCA**"; siendo el monto contractual de S/.719,253.27 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 27/100 SOLES), y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 039-2019-GR.CAJ/GRI, del 06 de marzo del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió en su Artículo Primero: **APROBAR**, el Expediente Técnico PIP: **"INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA"**, Código Unificado: 2305092 y SNIP 299924, siendo el presupuesto total del Proyecto por la suma de **S/.40,401,331.75 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 75/100 SOLES)**; con un plazo de ejecución de 540 días calendario, señalando además que el presupuesto cuenta con fecha actual Febrero del 2019; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata (Administración Indirecta);

Que, mediante Carta N° 03-2019-CONSORCIO K&E/CONSULTOR, el Ing. Kenny Villalobos Vega - Representante Legal – Común de la empresa contratista **CONSORCIO K&E**, presentó al Sub Gerente de Estudios la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA"**, siendo que el monto de la Liquidación ascendente a la suma de S/. 719,253.27 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 27/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 057-2019-GR.CAJ/GRI/SGE, del 14 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Estudios remitió al Ing. Bilmer Udimer Sánchez Solís – Jefe de Supervisión de la obra, el expediente a fin de que evalué la liquidación de contrato de Supervisión del expediente técnico del PIP: **"INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA"**;

Que, mediante Carta N° 005-2019-SUP-CI/GR.CAJ, de fecha 18 de marzo del 2019, el Ing. Bilmer Udimer Sánchez Solís – Jefe de Supervisión de la obra hizo llegar la conformidad a la liquidación de contrato de Consultoría de obra, del expediente técnico PIP: **"INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA"**, mediante el cual informó lo siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**2. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN (incluye IGV)**

2.1 Saldo a favor del CONSULTOR	S/. 143,850.66 (valorización N° 04)
2.2 Saldo a favor de la ENTIDAD	S/. 0.00
2.3 Retención de Garantía	S/. 71,925.27

**MONTO A LIQUIDAR S/. 719,253.27**

Son: Setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres con 27/100 soles.

**9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Se concluye que el servicio de consultoría prestado por el Consorcio K&E ha sido cumplido dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia y el contrato de consultoría. Debo indicar que, los términos de referencia para esta Supervisión en su Numeral 15 indica lo que a la letra dice "El Supervisor debe tener en cuenta que: los plazos de presentación del expediente técnico son acumulados, no incluyen los plazos de revisión por la Entidad, Supervisor, concesionaria HIDRANDINA S.A., DREM y otras entidades que esté directamente involucrada con la aprobación de los expedientes técnicos y complementarios".
- La liquidación del contrato de consultoría arroja los siguientes resultados:  
 Saldo a favor del Consultor: S/. 143,850.65 (Valorización N° 04)  
 Saldo a favor de la Entidad: S/. 0.00  
 Retención de Garantía: S/. 71,925.37 (A devolver al Consultor)
- Esta Supervisión después de haber evaluado el Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría presentado por el Consultor, Consorcio K&E emite su aprobación, así mismo se eleva a la Entidad para que la Entidad continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 34-2019-GR-CAJ-GRI/SGE-AVE, de fecha 19 de marzo del 2019, el Ing. Alex Vásquez Estela- profesional adscrito a Sub Gerencia de Estudios hace llegar la conformidad de la liquidación de contrato de supervisión del expediente técnico PIP: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA"; mediante el cual informa lo siguiente:

**1. DATOS GENERALES:**

<b>Proyecto</b>	:	Instalación y Ampliación del Sistema Eléctrico Rural San Miguel Fase II- Cajamarca
<b>Código SNIP</b>	:	299924
<b>Etapa</b>	:	Elaboración de Expediente técnico
<b>Unidad Ejecutora</b>	:	Gobierno Regional Cajamarca
<b>Proceso de Licitación</b>	:	C.P. N°001-2017-GR.CAJ.
<b>Contrato</b>	:	Contrato N°009-2017-GR.CAJ-GGR.
<b>Firma de contrato</b>	:	29.12.2017
<b>Entrega de Terreno</b>	:	05.01.2018
<b>Empresa Contratista</b>	:	CONSORCIO K&E
<b>Monto contractual</b>	:	S/. 719,253.27
<b>Representante Común</b>	:	Ing. Kenny Villalobos Vega
<b>Domicilio Legal</b>	:	Jr. Zepita N°151 – Los Baños del Inca
<b>Plazo contractual</b>	:	120 días calendarios
<b>Empresa Supervisora</b>	:	CONSORCIO INGENIERIA
<b>Proceso de Licitación</b>	:	AS-SM N°024-2017-GR.CAJ
<b>Contrato</b>	:	Contrato N°033-2017-GR.CAJ-DRA
<b>Monto contractual</b>	:	S/. 262,537.80
<b>Representante Común</b>	:	Bilmer Udimer Sánchez Solís
<b>Domicilio Legal</b>	:	Calle Elvira García y García N°640 – Urb. Los Parques – Chiclayo.

**2. DATOS GENERALES DEL CONSULTOR, SUPERVISION DEL ESTUDIO.**

<b>2.1. Proyectista-Consultor</b>	:	<b>CONSORCIO K&amp;E</b>
Numero de RUC	:	20602718876
Representante legal	:	Ing. Kenny Villalobos Vega CIP N°89188
Jefe de proyecto	:	ing. José Luis Farfán Neyra CIP N°51840
Contrato	:	Contrato N°009-2017-GR.CAJ-GGR.
Fecha de contrato	:	29.12.2017
Monto del Contrato	:	S/. 719,253.27 (inc. IGV) – A Suma Alzada
Plazo de Elaboración	:	120 días calendario.
Entrega de Terreno	:	05 de Enero de 2018
Entrega de Terreno	:	12 de Enero de 2018
Fecha de aprobación de la Concesionaria	:	21 de diciembre del 2018
Fecha de aprobación de la supervisión	:	31 de enero del 2019.
Fecha de aprobación mediante Resolución de Gerencial Regional de Infraestructura N° 39-2019-GR.CAJ/GRI.	:	06 de marzo del 2019.
<b>2.2. Supervisor / Evaluador:</b>		
Consultor	:	CONSORCIO INGENIERIA
Representante legal	:	Ing. Bilmer Sánchez Solís



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Contrato : Contrato N°033-2017-GR.CAJ-DRA.  
Monto del Contrato : S/. 262,537.80 (inc. IGV) – A Suma Alzada  
Plazo de Elaboración : 120 días calendario

**3. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.**

LIQUIDACION FINANCIERA DEL ESTUDIO			
PROYECTO	:"Expediente Técnico: Instalación y Ampliación del Sistema Eléctrico Rural San Miguel FASE II - Región Cajamarca		
ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		
RESPONSABLE	: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS		
DEPARTAMENTO	: CAJAMARCA		
PROVINCIA	: SAN MIGUEL, SAN PABLO Y CAJAMARCA		
DISTRITO	: SAN SILVESTRE DE COCHAN-SAN PABLO-SAN LUIS-SAN BERNARDINO-TUMBADEN-SAN JUAN- LA ASUNCION- NAMORA- LLACANORA Y JESUS		
MONTO DEL CONTRATO	S/	719,253.27	
<b>1 Autorizado y Pagado</b>	<b>(incluye IGV)</b>		
<b>1.1 Autorizado</b>			
<b>1.1.1 Valorizaciones</b>			
Valorizacion N°01	20%	143,850.65	
Valorizacion N°02	20%	143,850.65	
Valorizacion N°03	40%	287,701.31	
Valorizacion N°04	20%	143,850.66	(Pendiente de Pago)
		<b>Total</b>	<b>719,253.27</b>
<b>1.1.2 Adelanto Directo</b>			
Adelanto Directo	10%	0.00	(No fue solicitado)
<b>1.1.3 Retencion de Garantia</b>			
<b>Garantia de Fiel cumplimiento (10%)</b>		<b>71,925.32</b>	
5% Retencion en Valorizacion N°01		-35,962.66	
5% Retencion en Valorizacion N°03		-35,962.66	
<b>Saldo a descontar o devolver</b>		<b>-71,925.32</b>	
<b>1.1.3 Penalidades</b>			
Penalidad maxima por mora (10%)		0.00	
Penalidad por cambio de Profesionales		0.00	
		<b>0.00</b>	
Aplicadas en Valorizacion N°01		0.00	
Aplicadas en Valorizacion N°02		0.00	
Aplicadas en Valorizacion N°03		0.00	
		<b>0.00</b>	
		<b>Saldo a descontar</b>	<b>0.00</b>
<b>1.2 Pagado</b>			
Valorizacion N°01		143,850.65	
Valorizacion N°02		143,850.65	
Valorizacion N°03		287,701.31	
Valorizacion N°04		0.00	(AUN NO TRAMITADA)
		<b>Total</b>	<b>575,402.61</b>
<b>2 RESUMEN DE LIQUIDACION</b>	<b>(incluye IGV)</b>		
2.1 Saldo a favor del CONSULTOR:	S/	143,850.66	(VALORIZACION N° 04)
2.2 Saldo a favor de la ENTIDAD:	S/	0.00	
2.3 Retencion de Garantia	S/	71,925.32	(A DEVOLVER AL CONSULTOR)
<b>MONTO A LIQUIDAR</b>	S/	<b>719,253.27</b>	
Son: Setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres con 27/100 soles.			



**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- ✓ Se concluye que el servicio de consultoría cumplió según lo indicado en los términos de referencia no habiendo penalidad alguna debido a que todo se tramitó durante los plazos establecidos en los TDR y Contrato correspondiente.
- ✓ Se recomienda aprobar la liquidación presente a fin de cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia.
- ✓ Se recomienda realizar el trámite correspondiente para su Resolución de Liquidación del Expediente Técnico.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Oficio N° 195-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 22 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Estudios remite al Gerente Regional de Infraestructura la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II - CAJAMARCA", con Código SNIP N° 29994, informando lo siguiente:

(...) remitirle la liquidación Final del Contrato de Consultoría N° 009-2017-GRCAJ-GGR, del proyecto aprobado con Resolución N° 039-2019-GR.CAJ.GRI "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II CAJAMARCA", el cual fue elaborado por el CONSORCIO K&E, y cuyo representante común es el Ing. Kenny Villalobos Vega, supervisado por el Ing. Bilmer Sánchez Solís, teniendo como coordinador del proyecto al Ing. Alex Vásquez Estela, personal adscrito a esta Sub Gerencia; por lo que en atención al Informe de conformidad del supervisor y el informe de conformidad del coordinador, por cuanto solicito la aprobación vía resolutive de la liquidación del expediente técnico, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN FINAL	MONTO (INC. IGV)
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR VALORIZACIÓN N° 03	S/. 143,850.66 (Valorización N° 04)
DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/. 71,925.32.
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 00.00

**MONTO A LIQUIDAR: S/. 719,252.27 (Incluye IGV)**

**SON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 27/100 SOLES.**

Que, mediante Oficio N° 345-2019-GR.CAJ-GRI, de fecha 25 de marzo del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Liquidación Final del Contrato de Consultoría N° 009-2017-GR.CAJ-GGR del proyecto: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II - CAJAMARCA", en atención a los informes técnicos antes detallados, los mismos que son avalados por la Gerencia Regional de Infraestructura y por ende responsable de la información que remite ante la citada Dirección;

Que, el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, lo siguiente: "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato, debiendo esta emitir y notificar un pronunciamiento al respecto, dentro del plazo previsto; de no hacerlo, dicha liquidación se tendrá por aprobada", del mismo modo la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en la Opinión N° 029-2015/DTN, precisa lo siguiente:

"Último párrafo del fundamento 2.1

Como se aprecia, tanto para el caso de consultoría como ejecución de obras el Reglamento establece que, una vez presentada la liquidación del contrato, la Entidad debe emitir y notificar su pronunciamiento al contratista; señalándose en la Ley que dicho pronunciamiento debe ser realizado a través de una resolución o acuerdo debidamente fundamentado".

"Fundamento 2.3

El pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra debe realizarse expresa y formalmente, a través del Titular de la Entidad o del funcionario a quien este haya delegado tal facultad".

"En tal sentido, cabe precisar que el funcionario a quien se le haya delegado la facultad de pronunciarse sobre la liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra, en principio, lo hará mediante una resolución o acuerdo..."

Que, conforme se advierte se estaría cumpliendo con el procedimiento y condiciones establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que la presente Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, conforme el sustento técnico expuesto, **se encuentra conforme**, en atención a la evaluación y análisis efectuado por el Evaluador del Expediente Técnico, como responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del servicio de consultoría de obra y del cumplimiento del contrato, así como la Sub Gerencia de Estudios como responsable de ejecutar las labores de control y seguimiento de las Consultorías de

Obras referente a la Elaboración de Expedientes Técnicos, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2017-GR.CAJ-GGR, debe ser declarada **PROCEDENTE**;

Estando al Oficio N° 345-2019-GR.CAJ-GRI, Oficio N°195-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, Informe N° 034-2019-GR.CAJ-GRI/SGE-AVE, y en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado mediante D.S N° 138-2012-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 321-



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

2018-GR.CAJ/GR, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2017-GR.CAJ-GGR, derivado del Concurso Público N° 001-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria, suscrito por la empresa contratista CONSORCIO K&E, debidamente representado por el Ing. Kenny Villalobos Vega; cuyo objeto es la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS PROVINCIAS DE SAN MIGUEL Y SAN MARCOS – ITEM N° 1.- EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II - CAJAMARCA**”, cuya liquidación asciende al monto de S/.719,253.27 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 27/100 SOLES), conforme al Informe N° 34-2019-GR.CAJ/GRI/SGE-AVE, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como saldo de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2017-GR.CAJ-GGR, derivado del Concurso Público N° 001-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, la suma de S/.0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), correspondiente a la aplicación de penalidades, conforme al Informe N° 34-2019-GR.CAJ/GRI/SGE-AVE, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** como saldo de Liquidación del Contrato a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO K&E, el monto de S/.143,850.66 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 66/100 SOLES), en mérito al Informe N° 34-2019-GR.CAJ/GRI/SGE-AVE.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la devolución del monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista CONSORCIO K&E, la suma de S/. 71,925.32 (setenta y un mil novecientos veinticinco CON 32/100 SOLES), conforme a lo informado por el área técnica Sub Gerencia de Estudios, contenido en su Oficio N° 195-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 22 de marzo del 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Estudios, a la Dirección Regional de Administración, y a la empresa contratista CONSORCIO K&E; en su domicilio sito en el Jirón Zepita N° 151, Distrito de Baños del Inca de la Ciudad de Cajamarca, conforme a la Cláusula Décimo Novena del Contrato; conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

LME/mjcl